



Resolución Rectoral N° 0532-2025-UNAP Iquitos, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 267-VRINV-UNAP-2025, presentado el 28 de abril de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita el reconocimiento de veinticinco (25) docentes ordinarios registrados y calificados por el Renacyt como docentes investigadores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer a un grupo de docentes ordinarios, como docentes investigadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al período 2025, registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), por la labor de investigación que vienen desarrollando;

Que, el Vicerrectorado de Investigación evalúa cada dos (2) años la producción científica de los docentes para permanecer como docentes investigadores en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), los mismos que están sujetos al artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 211° del Estatuto de la UNAP;

Que, con el resultado del trabajo que realizan los docentes ordinarios se ha logrado colocar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en una mejor ubicación en los rankings de investigación, contribuyendo de esta manera a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción y al mejoramiento y generación de tecnologías de procesos en base a los siguientes indicadores:

- ✓ Producción científica
- ✓ Impacto científico
- ✓ Excelencia internacional
- ✓ Número de patentes vigentes

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"; cuya descripción también están establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66° y 67°; adicionalmente el artículo 67° señala que pueden excepcionalmente participar como colaboradores personas que tengan conocimientos ancestrales, originarios u otros especialistas no académicos;

Que, asimismo el artículo 86° de la misma Ley Universitaria, señala que "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial de cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00043-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, don Juan Antonio Bazan Chavez, director general de Educación Superior Universitaria (Digesu), comunica a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, que remite el listado de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que resultan beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador para el año 2025, en el marco del Decreto Supremo N° 023-2025-EF, Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, y el Decreto Supremo N° 074-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversas universidades públicas;

Que, el grupo de docentes investigadores se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), quienes deben seguir generando conocimiento e innovación a través de una investigación rigurosa en el ámbito de su competencia según los nuevos criterios de desempeño científico;

Que, el último Informe Bienal sobre la realidad universitaria en el Perú, en su cuarto capítulo sobre investigación: referidos a formación, investigadores y desempeño institucional, profundiza el análisis de la situación actual de la investigación universitaria de las instituciones con licencia otorgada, a través de cinco secciones. En la primera sección, se describe la oferta actual de la formación doctoral en cuanto al número de programas y estudiantes matriculados. En



Resolución Rectoral N° 0532-2025-UNAP

segundo lugar, se analiza la situación de los docentes investigadores, con respecto a su incorporación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y su desempeño académico en revistas indizadas por Web of Science y Scopus. En tercer lugar, se examina el desempeño de las instituciones universitarias en términos de publicaciones de libros y documentos en revistas indizadas por Web of Science. En cuarto lugar, se analiza el registro de patentes universitarias, fruto de la investigación e innovación en las casas de estudio. Finalmente, se presenta el Ranking Nacional de Instituciones universitarias, así como el Ranking excelencia 2021;

Que, en el marco del artículo 18º de Constitución Política del Perú, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes régímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AL/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa económica y financiera, estima procedente reconocer como docentes investigadores a un grupo de veinticinco (25) docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, solicitado por el vicerrector de investigación, quienes se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer como **docentes investigadores** a un grupo de veinticinco (25) **docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, quienes se encuentran registrados y calificados en el **Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt)**, por la labor de investigación científica que vienen realizando, correspondiente al **periodo 2025**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código de plaza	DNI	Nombres y apellidos	Facultad	Categoría y régimen de dedicación
1	000965	05416925	Viviana Vanessa Pinedo Cancino	Medicina Humana	Principal a dedicación exclusiva
2	000733	05274098	Lastenia Ruiz Mesía	Ingeniería Química	Principal a dedicación exclusiva
3	000201	05363583	Juan Carlos Castro Gómez	Ciencias Biológicas	Principal a dedicación exclusiva
4	000254	05374789	Fernando Tello Celis	Industrias Alimentarias	Principal a dedicación exclusiva
5	000327	05295541	Cesar Augusto Grande Ríos	Ciencias Biológicas	Asociado a dedicación exclusiva
6	000070	05373742	Marianela Cobos Ruiz	Ciencias Biológicas	Principal a dedicación exclusiva
7	000951	05206881	Jorge Luis Marapara Del Águila	Ciencias Biológicas	Principal a dedicación exclusiva
8	000964	17989922	Maritza Evangelina Villanueva Benites	Enfermería	Principal a dedicación exclusiva
9	000836	05415351	Gabriel Emilio Vargas Arana	Industrias Alimentarias	Principal a tiempo completo
10	000459	29520345	Cesar Johnny Ramal Asayag	Medicina Humana	Principal a tiempo completo



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0532-2025-UNAP

N°	Código de plaza	DNI	Nombres y apellidos	Facultad	Categoría y régimen de dedicación
11	000877	05360639	Hermann Federico Silva Delgado	Medicina Humana	Principal a tiempo completo
12	000129	05217678	Wilma Selva Casanova Rojas	Medicina Humana	Principal a tiempo completo
13	000995	05394098	Wilfredo Ruiz Mesía	Ingeniería Química	Principal a tiempo completo
14	000096	05268583	Emérita Rosabel Tirado Herrera	Ciencias Biológicas	Asociada a dedicación exclusiva
15	000537	40212467	Fredy Francisco Ramírez Arévalo	Ciencias Forestales	Asociado a dedicación exclusiva
16	000034	41188206	Ricardo Manuel Bardales Lozano	Agronomía	Asociado a dedicación exclusiva
17	000569	40853706	Liliana Ruiz Vásquez	Farmacia y Bioquímica	Asociada a dedicación exclusiva
18	000617	05398249	Wilfredo Martin Casapia Morales	Medicina Humana	Asociado a tiempo completo
19	000463	05632644	Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci	Medicina Humana	Asociado a tiempo completo
20	000494	05275499	Graciela Rocío Meza Sánchez	Medicina Humana	Asociada a tiempo completo
21	000074	45746340	Rommel Roberto Rojas Zamora	Ciencias Biológicas	Asociado a tiempo completo
22	000032	44075559	José David Urquiza Muñoz	Ciencias Forestales	Asociado a tiempo completo
23	000049	05321158	Joel Vásquez Bardales	Ciencias Forestales	Asociado a tiempo completo
24	000403	45127723	Jhon Del Águila Pasquel	Ciencias Biológicas	Auxiliar a tiempo completo
25	000208	40080474	Tony Vizcarra Bentos	Agronomía	Auxiliar a tiempo completo

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL